REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7

GS-2025- 085785 **/ UPRES-GUPAS-20.1**

Villavicencio, 22 de julio de 2025

Señor mayor
LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E)
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **084-7-200023-25 mes junio**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2025**	**Hasta**	**30/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-039633-DEMET fecha 03/04/2025 firmado por el jefe Regional de Aseguramiento en salud No 7, ordena la supervisión del contrato a la señora Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ como supervisor del contrato.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 02**
  - Informe de supervisión de abril del 03/04/2025 al 30/04/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-055183-DEMET del 09-05-2025
  - Informe de supervisión de mayo del 01/05/2025 al 31/05/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-066779-DEMET del 06-06-2025

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. **084-7-200023-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION E INTERNACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL.
Contratista	SAMEN IPS S.A.S
Representante legal	JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ORREGO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Es la suma de Cincuenta millones de pesos m/cte (**$50.000.000,00**)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 50.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	4 MESES Y 28 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se mantiene comunicación constante con el personal administrativo de la entidad, en pro de garantizar la calidad del servicio prestado; el presupuesto asignado se ejecutó en el mes de abril en un 90%, la entidad continúa garantizando la atención en pro de saber las necesidades en salud de los usuarios del SSPN.

POLICIA NACIONAL - ML PATERNINA

Para el 04-05-2025 mediante comunicación GS-2025-052599-DEMET se realizó Solicitud asignación de presupuesto proceso nuevo hospitalización salud mental, toda vez que el presupuesto asignado al contrato presente se había ejecutado en 90%.

Mediante comunicación GS-2025-057919-DEMET de fecha 16-05-2025 se solicita a la ordenación del gasto autorización para el nuevo contrato de hospitalización en psiquiatría.

Para el mes de mayo la entidad radico en central de cuentas en servicios prestados el valor de $49.956.685,00

Para el día 16 de junio del 2025 se presento recibido a satisfacción por valor $49.956.685,00 entregando facturación a central de cuentas para pago de las facturas, a lo cual corresponde a un 99.9% de ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

<table>
<tr><th>N</th><th>OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACION TECNICA.</th><th>CUMPLIO
SI__X
NO___</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECURSO HUMANO: El Contratista para la presentación de su propuesta deberá contar mínimo con el siguiente recurso humano, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Psiquiatría Infantil</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Psiquiatras</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Médicos Generales</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Psicólogo Clínico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Psicólogo Clínico Infantil</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Psicólogo General</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Profesional en Terapia Ocupacional</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Enfermeros</td><td>3</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Auxiliares de Enfermería</td><td>6</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Trabajador Social</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Nutricionista</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFRAESTRUCTURA FÍSICA. El contratista garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019 y además deberá tener la siguiente distribución pabellón de hombres y mujeres separados, alojamientos para pacientes con manejo por el área de salud mental y alojamientos para manejo de pacientes farmacodependientes, deberá garantizar que no se mezclan usuarios, deberá cumplir con lo establecido en la ley 1098 de 2006 en donde se indica que se debe garantizar la protección del menor por tanto deberá contar con alojamientos para menores de 14 años, alojamientos para menores de 14 a 17 años, separados de igual manera por género y esta población no podrá estar hospedada en una misma área con adultos, deberá contar con Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, áreas limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. • Área para la disposición de equipos biomédicos • Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final.
Nota: Para el área de almacenamiento de los residuos deberá estar ubicada en las instalaciones del IPS.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
</table>

3	**Disponibilidad para la atención:** Se requiere que los servicios de atención e internación en unidad de salud mental ofertados, certifiquen mediante escrito que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operacional necesaria para la prestar los servicios ofertados en la cotización, en los horarios de lunes a domingo las 24 horas.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
4	El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio del primer control por la especialidad de psiquiatría una vez el usuario se le conceda la salida de la internación de la unidad mental, esto teniendo en cuenta la oportunidad de atención y continuidad en el tratamiento oportuno del usuario.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
5	El contratista debera que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
6	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:** El contratista deberá tener soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo. • 131 HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL. • 132 HOSPITALIZACIÓN PARCIAL • 135 HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • 138 CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • 312 ENFERMERÍA • 328 MEDICINA GENERAL • 344 PSICOLOGÍA • 345 PSIQUIATRÍA • 714 SERVICIO FARMACÉUTICO • 728 TERAPIA OCUPACIONAL • 333 NUTRICION • 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
7	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de atención e internación de baja, mediana y alta complejidad en unidad de salud mental ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
8	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
9	El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
10	El Contratista deberá presentar con la cuenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

POLICIA NACIONAL - ML PATERNINA

	los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social.		
11	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
12	**INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
13	**SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA:** El contratista deberá realizar el procedimiento que mas adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (*no controla o mejora la Enfermedad*) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables • EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS. • Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá. • Original del formato de farmacovigilancia • La fórmula original. • Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario. • El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios. En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
14	El contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
15	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
16	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá cumplir: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
17	El contratista aceptara en caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, Jefe de Referencia y Contra referencia o quien haga sus veces.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
18	El contratista deberá tener el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, número de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico). b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

19	El contratista designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. **Nombres y apellidos:** DORELLY OROS MARTINEZ **Cargo:** SUBGERENTE **Numero celular:** 3103364880 **Correo electrónico:** gerenciasamenips@gmail.com	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
20	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
21	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
22	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
23	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el mes de junio no se presentaron incumplimiento a las obligaciones contractuales con relación a la prestación del servicio objeto del contrato, la entidad continuo garantizando los servicios de hospitalización requeridos por los usuarios, facturando servicios acordes a las tarifas pactadas en el contrato.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Durante el mes de junio no se presentaron situaciones anormales o de relevancias en la prestación de los servicios que involucre la atención con los usuarios, no se presentaron PQRS, la novedad no existencia de presupuesto, entidad continúa garantizando los servicios por urgencia médica.

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **111** Días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando un (01) mes y (10) diez días para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La facturación debe ser radicada dentro de los primeros 05 días de inicio de mes con todos los soportes de ley y marco legal vigente si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Regional de Aseguramiento No 7 por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento No 7 se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha Programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda.

la Policía Nacional pagara al contratista el valor de ese contrato de conformidad a lo dispuesto de conformidad a lo dispuesto en el anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO", los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo 1, a favor de contratista en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 49.956.685,00	99,91%
Valor total facturado	$ 49.956.685,00	99,91%
Valor facturado pendiente de pago	$ 49.956.685,00	99,91%
Valor pagado	$ 0	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 43.315,00	0,01%

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 49.956.685,00	16-06-2025	$ 4.224.875	FES4547	$4.224.875	$ 0	211061325
			$ 84.300	FES4548	$ 84.300	$ 0	
			$ 1.851.140	FES4549	$1.851.140	$ 0	
			$ 1.072.822	FES4550	$1.072.822	$ 0	
			$ 1.075.790	FES4551	$1.075.790	$ 0	
			$ 6.214.824	FES4560	$6.214.824	$ 0	
			$ 6.042.876	FES4563	$6.042.876	$ 0	
			$ 6.171.558	FES4588	$6.171.558	$ 0	
			$ 4.148.108	FES4595	$4.148.108	$ 0	
			$ 2.406.670	FES4599	$2.406.670	$ 0	
			$ 4.706.910	FES4602	$4.706.910	$ 0	
			$ 2.072.689	FES4604	$2.072.689	$ 0	
			$ 941.205	FES4605	$ 941.205	$ 0	
			$ 1.266.517	FES4606	$1.266.517	$ 0	
			$ 376.326	FES4610	$ 376.326	$ 0	
			$ 4.332.621	FES4616	$4.332.621	$ 0	
			$ 492.078	FES4622	$ 492.078	$ 0	
			$ 213.100	FES4623	$ 213.100	$ 0	
			$ 497.919	FES4625	$ 497.919	$ 0	
			$ 511.470	FES4627	$ 511.470	$ 0	
			$ 259.996	FES4628	$ 259.996	$ 0	
			$ 501.797	FES4629	$ 501.797	$ 0	
			$ 491.094	FES4639	$ 491.094	$ 0	

3.2 Entrada de Bienes No aplica

4. RECOMENDACIONES: ninguna

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Martha Paternina Hdez

Grado y Nombres: **SI MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ**
Supervisor Contrato u orden de Compra No 084-7-200023-25
Correo electrónico: martha.paternina4165@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102922792

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 16 de junio del 2025
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N° 7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato/aceptación de oferta u orden de compra No.	084-7-200023-25
Constancia de recibido No	**001**
Contratista:	CLINICA SAMEN S.A.S
NIT del contratista:	NIT. 901403593-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION E INTERNACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 7
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Cincuenta millones de pesos m/cte (**$50.000.000,00**)
Plazo de ejecución	4 MESES Y 28 DIAS Fecha de inicio:03-04-2025 y fecha de termino 31-08-2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada, la cual está ubicada la sede vía Villavicencio – Restrepo. Lote Casa Viva, vereda El Cairo Alto, Departamento del Meta.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	S/N
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ Responsable Gestión Asistencial en Salud Notificado mediante comunicación No GS-2025-039633-DEMET de Fecha 03/04/2025

RECIBIDO
KEVIN NIÑO
16/JUN/2025

Fecha de entrega certificada:	abril 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

Unidad	Recurso	Objeto contrato	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASE S7	16	Prestación de servicios de atención e internación de mediana complejidad en unidad de salud mental, para los usuarios y/o beneficiarios que pertenecen al subsistema de salud Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°7.	$ 49.956.685,00	$49.956.685,00	$00,00	$ 49.956.685,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FES4547	2025/05/06	$ 4.224.875	$ 0	$ 4.224.875
FES4548	2025/05/06	$ 84.300	$ 0	$ 84.300
FES4549	2025/05/06	$ 1.851.140	$ 0	$ 1.851.140
FES4550	2025/05/06	$ 1.072.822	$ 0	$ 1.072.822
FES4551	2025/05/06	$ 1.075.790	$ 0	$ 1.075.790
FES4560	2025/05/07	$ 6.214.824	$ 0	$ 6.214.824
FES4563	2025/05/07	$ 6.042.876	$ 0	$ 6.042.876
FES4588	2025/05/07	$ 6.171.558	$ 0	$ 6.171.558
FES4595	2025/05/08	$ 4.148.108	$ 0	$ 4.148.108
FES4599	2025/05/08	$ 2.406.670	$ 0	$ 2.406.670
FES4602	2025/05/08	$ 4.706.910	$ 0	$ 4.706.910
FES4604	2025/05/08	$ 2.072.689	$ 0	$ 2.072.689
FES4605	2025/05/08	$ 941.205	$ 0	$ 941.205
FES4606	2025/05/08	$ 1.266.517	$ 0	$ 1.266.517

FES4610	2025/05/08	$ 376.326	$ 0	$ 376.326
FES4616	2025/05/09	$ 4.332.621	$ 0	$ 4.332.621
FES4622	2025/05/10	$ 492.078	$ 0	$ 492.078
FES4623	2025/05/10	$ 213.100	$ 0	$ 213.100
FES4625	2025/05/10	$ 497.919	$ 0	$ 497.919
FES4627	2025/05/10	$ 511.470	$ 0	$ 511.470
FES4628	2025/05/10	$ 259.996	$ 0	$ 259.996
FES4629	2025/05/10	$ 501.797	$ 0	$ 501.797
FES4639	2025/05/10	$ 491.094	$ 0	$ 491.094
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 49.956.685,00**	**$ 0**	**$ 49.956.685,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Servicio prestado por la entidad contratada y de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes. Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

<table>
<tr><th>N</th><th>OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACION TECNICA.</th><th>CUMPLIO SI__X NO__</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECURSO HUMANO: El Contratista para la presentación de su propuesta deberá contar mínimo con el siguiente recurso humano, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Psiquiatría Infantil</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Psiquiatras</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Médicos Generales</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Psicólogo Clínico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Psicólogo Clínico Infantil</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Psicólogo General</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Profesional en Terapia Ocupacional</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Enfermeros</td><td>3</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Auxiliares de Enfermería</td><td>6</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Trabajador Social</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Nutricionista</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFRAESTRUCTURA FÍSICA. El contratista garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019 y además deberá tener la siguiente distribución pabellón de hombres y mujeres separados, alojamientos para pacientes con manejo por el área de salud mental y alojamientos para manejo de pacientes farmacodependientes, deberá garantizar que no se mezclan usuarios, deberá cumplir con lo establecido en la ley 1098 de 2006 en donde se indica que se debe garantizar la protección del menor por tanto deberá contar con alojamientos para menores de 14 años, alojamientos para menores de 14 a 17 años, separados de igual manera por género y esta población no</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	podrá estar hospedada en una misma área con adultos, deberá contar con Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, áreas limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. • Área para la disposición de equipos biomédicos • Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final. Nota: Para el área de almacenamiento de los residuos deberá estar ubicada en las instalaciones del IPS.		
3	**Disponibilidad para la atención:** Se requiere que los servicios de atención e internación en unidad de salud mental ofertados, certifiquen mediante escrito que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operacional necesaria para la prestar los servicios ofertados en la cotización, en los horarios de lunes a domingo las 24 horas.	SI	CUMPLE
4	El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio del primer control por la especialidad de psiquiatría una vez el usuario se le conceda la salida de la internación de la unidad mental, esto teniendo en cuenta la oportunidad de atención y continuidad en el tratamiento oportuno del usuario.	SI	CUMPLE
5	El contratista debera que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.	SI	CUMPLE
6	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:** El contratista deberá tener soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo. • 131 HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL. • 132 HOSPITALIZACIÓN PARCIAL • 135 HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • 138 CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • 312 ENFERMERÍA • 328 MEDICINA GENERAL • 344 PSICOLOGÍA • 345 PSIQUIATRÍA • 714 SERVICIO FARMACÉUTICO • 728 TERAPIA OCUPACIONAL	SI	CUMPLE

	• 333 NUTRICION • 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		
7	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de atención e internación de baja, mediana y alta complejidad en unidad de salud mental ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE
8	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE
9	El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.	SI	CUMPLE
10	El Contratista deberá presentar con la cuenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social.	SI	CUMPLE
11	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	CUMPLE
12	**INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o	SI	CUMPLE

	el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
13	**SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA:** El contratista deberá realizar el procedimiento que mas adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (*no controla o mejora la Enfermedad*) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables • EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS. • Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá. • Original del formato de farmacovigilancia • La fórmula original. • Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario. • El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios. En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos	SI	CUMPLE
14	El contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad.	SI	CUMPLE
15	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
16	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

	licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá cumplir: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
17	El contratista aceptara en caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, Jefe de Referencia y Contra referencia o quien haga sus veces.	SI	CUMPLE
18	El contratista deberá tener el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, número de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico). b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios.	SI	CUMPLE
19	El contratista designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. **Nombres y apellidos:** JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA **Cargo:** SUBGERENTE **Numero celular:** 3504144036 **Correo electrónico:** gerenciasamenips@gmail.com	SI	CUMPLE
20	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la	SI	CUMPLE

	capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes		
21	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	CUMPLE
22	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	CUMPLE
23	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	SI	CUMPLE

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Martha Paternina Hdez

Subintendente **MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ**

Supervisión contrato N°084-7-200023-25

POLICIA NACIONAL - MI. PATERNINA